



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO

PO Box 19900
San Juan PR
00910-1900

Tel. 787-641-7100

www.ces.gobierno.pr

5 de octubre de 2010

A TODO EL PERSONAL DEL CESPR

Máximo Cerame Vivas
Presidente

GUÍA CESPR NÚMERO: 2010-03:

SOBRE EL MANEJO DE ASUNTOS PENDIENTES ANTE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL CESPR DURANTE LA TRANSICIÓN ORDENADA POR EL PLAN DE REORGANIZACIÓN NÚM. 1 DE 26 DE JULIO DE 2010

1. Mediante la Guía CESPR Núm. 2010-01, se impartieron directrices a los funcionarios del Consejo para continuar realizando las funciones del CESPR, dentro de las limitaciones de recursos existentes y mientras se completa el proceso de transición para implantar las disposiciones de la nueva legislación. Además, se instruyó a establecer planes de trabajo para la identificación de los reglamentos, normas, procedimientos y guías nuevos que sean necesarios, o aquellos existentes que requieran modificación o sustitución para atemperarlos a las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 (PR1). Dispone esta Guía que las actividades que sean realizadas por cada división u oficina del CESPR deben, además, propender a viabilizar medidas dirigidas a facilitar una adecuada transición.
2. Tomando en consideración lo establecido en la referida Guía CESPR Núm. 2010-01, la División de Administración de Programas de Apoyo a la Educación (DAPAE) a través del Director Ejecutivo elabora su plan de trabajo para el manejo durante el periodo de transición del PR1, de los procesos relacionados con los programas de asistencia económica, apoyo al desarrollo de maestros y directores, y otros asuntos que pudieran estar pendientes ante la DAPAE. Se persigue simplificar los procesos y establecer trámites ágiles que permitan manejar con eficiencia los asuntos pendientes con los recursos disponibles.
3. En la presente Guía 2010-03 se establecen las acciones a ser tomadas por la DAPAE para el manejo de los asuntos pendientes durante el periodo de transición al PR1.
 - A. Conforme establece el Artículo 21 del PR1 en cuanto a la administración de los programas estatales de asistencia económica, los procedimientos para la administración de los programas que se indican en esta Guía se regirán por lo dispuesto en los reglamentos vigentes.

Programas:

- ❖ Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada
- ❖ Ayuda Educativa Suplementaria Graduada
- ❖ Ayuda para Estudiantes con Mérito
- ❖ Ayuda para Estudiantes de Alto Honor (*PROGRESAH*)
- ❖ Becas CESPR-PRIDCO

Reglamentos:

- ❖ *Reglamento General para Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario Núm.7386 del 13 de julio de 2007,*
- ❖ *Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) Núm. 7024 del 30 de agosto de 2005,*
- ❖ *Reglamento para la Administración del Programa de Becas CESPR-PRIDCO Núm. 7379 del 2 de julio de 2007.*

- B. Las instituciones y los estudiantes que participan en los programas de asistencia económica que administra el CESPR continuarán cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones establecidas en los reglamentos, guías y normas que rigen dichos programas y se mantendrán enviando al Consejo los informes, datos y demás documentos requeridos.
- C. El Director Ejecutivo, con el apoyo del personal que designe para ello, velará por el cumplimiento por las instituciones y los estudiantes con las normas aplicables.
- D. El Director Ejecutivo, con el apoyo del personal que designe para ello, recibirá y analizará las Peticiones de Fondos que sometan las instituciones que interesen participar en los programas estatales de asistencia económica. Las Peticiones deberán cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente aplicable a cada programa.
- E. El Director Ejecutivo, con el apoyo del personal que designe para ello, preparará las recomendaciones para autorizar la participación de instituciones y/o el otorgamiento de becas a individuos en los distintos programas estatales de asistencia económica, así como las cuantías de fondos que corresponda en cada caso, las cuales someterá a la consideración del CESPR, o el CEPR, para su determinación sobre ello.
- F. El trámite de las nóminas de los programas se continuará realizando a través del Sistema de Nómina de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE). El Director Ejecutivo autorizará los pagos a las instituciones. La Oficina de Sistemas de Información continuará el apoyo al personal del CESPR y la asistencia técnica a las instituciones participantes para el uso del SINAFE. Las instituciones deberán canalizar sus peticiones de asistencia técnica a través de la oficina del Director Ejecutivo.
- G. **Programa de Becas CESPR-PRIDCO:** Se establecerán mecanismos que, tomando en consideración las limitaciones de recursos de la DAPAE, permitan

el otorgamiento de becas de continuación a los becarios del Programa de Becas CESPR-PRIDCO que hayan mantenido su elegibilidad según dispone la reglamentación vigente. No se harán otorgamientos para nuevos becarios.

Los becarios que recibieron fondos mediante contrato en años anteriores mantienen su obligación de completar el grado y de rendir servicio en la industria luego de su graduación. Estos enviarán la documentación sobre sus estudios a la DAPAE y la evidencia de trabajo a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés), según se estipuló en los contratos.

- H. **Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH):** Se establecerán mecanismos que, tomando en consideración las limitaciones de recursos de la DAPAE, permitan el otorgamiento de becas de continuación a los becarios del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) que hayan mantenido su elegibilidad según dispone la reglamentación vigente. No se harán otorgamientos para nuevos becarios.
 - I. **Paul Douglas Teacher Scholarship Program:** La Analista de Programas de la DAPAE dará seguimiento a los becarios y preparará los informes requeridos por el Departamento de Educación Federal del programa Paul Douglas Teacher Scholarship Program.
 - J. **Programa Competitivo *No Child Left Behind* (NCLB):** El Director Ejecutivo, con el apoyo de la Analista de Programas de la DAPAE, continuará con los procedimientos para la aprobación de las guías para someter propuestas competitivas para el desarrollo profesional de maestros y directores, y las disposiciones administrativas relativas a la convocatoria para solicitar fondos federales del año fiscal 2010-2011. Los procedimientos incluirán la aprobación del documento *Request for Proposals*, la apertura de la convocatoria y su divulgación, las orientaciones para el público interesado en someter propuestas, la precalificación de las propuestas recibidas, y la evaluación de las propuestas elegibles por un grupo de recursos externos a la agencia. La selección final de los proyectos que habrán de financiarse y la adjudicación de los fondos estarán sujetas a la aprobación del CESPR, o CEPR.
 - K. **Proyectos Colaborativos de Apoyo a la Educación: Se mantienen suspendidas las nuevas convocatorias** para el proyecto *Premio a la Excelencia Educativa*, y para el inicio de otros proyectos colaborativos.
4. Esta Guía podrá ser modificada de tiempo en tiempo, o suplementada con guías o directrices adicionales según sea necesario.